

ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.-----



ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

ACTUACIONES

VISTO el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, suscrito por los CC. JORGE MAGALLON RIVERA, Secretario General y DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ, Secretario del Interior, ambos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., escrito mediante el cual depositan por triplicado el Convenio Laboral dos mil diecisiete, para su registro y validez.- EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por recibido el escrito de referencia suscrito por los CC. JORGE MAGALLON RIVERA, Secretario General y DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ, Secretario del Interior, ambos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y por depositado el Convenio Laboral celebrado el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, mismo que se firmó de conformidad entre el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual estará vigente a partir del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del mismo año. Se ordena asentar lo anterior para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; asimismo, se deja a disposición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y del Municipio de Jalpan, Qro., un tanto del convenio de referencia.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Representante de Gobierno y Municipios; Maestra Gloria Méndez García, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe.-----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MAG. REP. DE GOB. MPIOs. MAG. REP. TRAB GOB. MPIOs LA C. SECRETARIA



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EN: ~~QUERÉTARO~~ 25 de enero 2017 SE HIZO LA PUBLICACIÓN EN LA LISTA CONSTE.

EL SECRETARIO

...tantos de ...



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO
23 ENE. 2017
RECIBIDO
HORA 18:20

SECRETARIA: STSMJ
EXPEDIENTE: 15/18
OFICIO No. 0026

Jalpan de Serra, Qro., a 20 de Enero del 2017

GO DE QUERETAR
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO

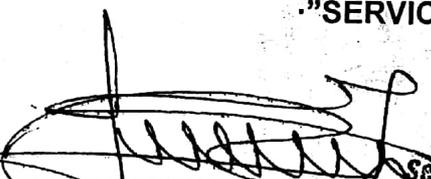
H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QRO. PRESENTE

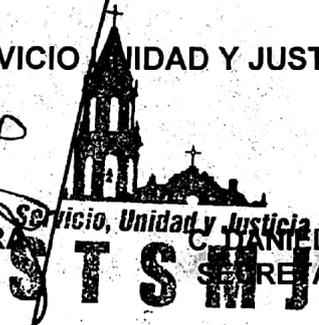
C. Jorge Magallon Rivera, en representación de esta Organización Sindical a mi cargo y C. Daniel Alfredo Martínez Ruiz, Secretario del Interior, nos permitimos **Depositar** ante usted nuestro **Convenio Laboral 2017** para su registro y valides del mismo, al igual pedimos sea archivado en nuestro expediente.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y sin más me despido de usted.

ATENTAMENTE

"SERVICIO, UNIDAD Y JUSTICIA"


C. JORGE MAGALLON RIVERA
SECRETARIO GENERAL




C. DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ
SECRETARIO DEL INTERIOR

c.c.p./Lic. José Ortiz Montes.- Secretario General de nuestra Federación.
c.c.p./archivo



CO DE QUERÉTARO
CANCER DEL TRIBUNAL
CANCER DEL TRIBUNAL

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, M.V.Z. JOSE LUIS FLORES PALACIOS; DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON, Y LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION, LIC. MARIA ITZEL MUÑOZ OLVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS C. JORGE MAGALLON RIVERA, SECRETARIO GENERAL; DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; LUIS EDUARDO GODOY TORRES, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; MARICELA LEMUS BARRANCO, SECRETARIA DE HACIENDA; ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; SABAS BRIONES SUAREZ, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, Y GASPAR SANCHEZ ROMERO, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES, CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.- Es una persona moral del derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 35 de la constitución política del estado de Querétaro, y 3 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

II.- Su representante tiene plenas facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, en relación a lo establecido en el punto número 7 del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 2, de fecha 8 octubre de 2015, en la cual fue otorgado a la Q.F.B. Liz Selene Salazar Pérez, Presidenta Municipal de Jalpan de Serra, Qro., poder amplio y bastante para que a nombre y representación del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., realice la firma de actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos necesarios para el mejor desempeño de las funciones Municipales.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



III.- Declaran los integrantes del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 14 de Agosto del 2015.

IV.- Declara el Municipio que con fecha 24 de Octubre del 2016, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido a la Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y aprobación en su caso, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

V.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre la Presidenta Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, mismos que quedan sujetos a las continuadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Convienen ambas partes que el derecho a la jubilación de las mujeres sindicalizadas será a los 28 (veintiocho) años de servicio laboral, y los hombres sindicalizados será a los 30 (treinta) años de servicio laboral, no importará ni será considerada la edad del trabajador al momento de su jubilación, es decir, para la jubilación de los trabajadores sindicalizados, se respetarán los años de servicio antes estipulados según el género, independientemente de los años de vida con que cuente el trabajador al momento de cumplir con los años de servicio, una vez cumpliendo cada trabajador sindicalizado los años de servicio laboral convenidos en el presente instrumento, se procederá al trámite de jubilación con los derechos laborales que le ampara la ley y los convenios laborales signados con este Municipio.

SEGUNDA.- Convienen ambas partes que el Municipio autoriza el incremento directo al salario nominal de todos los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de acuerdo a la siguiente tabla, el cual será vigente a partir del 1° de enero del 2017 al día 31 de diciembre del mismo año.

Sueldo mensual del trabajador	Incremento de:
Hasta \$6,000.00	4%
De \$6001 hasta \$10,000.00	3%
De \$10,001.00 hasta \$19,000.00	1%
Más de \$19,001.00	0%

[Handwritten signatures and scribbles]



JALPAN
 - DE SERRA -
 Nuestro Orgullo
 Gobierno Municipal 2015-2018

TERCERA.- Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y los ya establecidos en todos y cada uno de los convenios suscritos con anterioridad, en ningún momento, ni por ninguna causa podrán ser suspendidos, derogados o invalidados, y solo podrán agregarse cláusulas nuevas que beneficien a los trabajadores sindicalizados, no se realizarán modificaciones o reformas en perjuicio del trabajador. No podrán pactarse condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en la ley, los convenios suscritos con anterioridad, la costumbre o conquistas logradas por el sindicato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS).

SECRETARÍA
 DEL TRIBUNAL
 ELECTORAL
 FEDERAL

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL
 POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

[Signature]
 Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]
 M.V.Z. JOSE LUIS FLORES PALACIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
 C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC
 CASTAÑEDA VALLADARES
 SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

[Signature]
 ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

[Signature]
 LIC. MARIA ITZEL MUÑOZ OLVERA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION



MUNICIPIO DE
 JALPAN DE SERRA,
 Oficina de la Presidencia
 Municipal
 Administración 2015-2018

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL
 POR EL COMITE EJECUTIVO
 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

[Signature]
 C. JORGE MAGALLON RIVERA
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 C. DANIEL MARTINEZ RUIZ
 SRI. DEL INTERIOR

[Signature]
 C. LUIS EDUARDO GODDY TORRES
 SRI. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

[Signature]
 C. MARICELA LEMUS BARRANCO
 SRIA. DE HACIENDA

[Signature]
 C. SABAS BRIONES SUAREZ
 SRI. DE ACCION SOCIAL

[Signature]
 C. ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO
 SRIA. DE ORGANIZACIÓN

[Signature]
 C. CRISTOPHER GUERRERO MARTINEZ
 SRI. DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
 C. GASPAR SANCHEZ ROMERO
 SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

ESTADO DE
QUERÉTARO

TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

LA SUSCRITA LIC. KARLA AURORA HURTADO REYES, SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE, -----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON COPIA FIEL Y LEGAL DE LAS ORIGINALES QUE
OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE REGISTRO 05, RELATIVO A LOS CONVENIOS DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA., VA EN 05. FOJAS ÚTILES Y ES
DADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018 Y
SIRVE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
ATLACILCO

QUERÉTARO
DEL TRIBUNAL
Y ARBITRAJE
ATLACILCO

A
C
T
U
A
C
I
O
N
S